ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°CD/24-910 DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (08/02/2024), CELEBRADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. Y 360 PLUS S.A.S.

En Yopal – Casanare, a los **cinco (05) días del mes de Marzo de 2025**, se procede a firmar el **ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL** del Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/24-910 DEL 08 DE FEBRERO DE 2024,** entre los suscritos a saber, por una parte, **ANGEL ANDRES AVILA PEREZ,** identificado con C.C. 9.431.839 expedida en Yopal (Casanare) Gerente en calidad de liquidador, por otro lado **RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN** identificado con cédula de ciudadanía Nº9.653.908 de Yopal (Casanare), SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, en calidad de supervisor y **CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.054.045 expedida en Villavicencio, Representante legal Suplente de la empresa 360 PLUS S.A.S, identificada con **NIT 901.400.915-9,** en calidad de **CONTRATISTA,** se ha convenido suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL** del Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/24-910 DEL 08 DE FEBRERO DE 2024,** previo las siguientes consideraciones:

1. Que el día 08 de Febrero de 2024, las partes suscribieron el acta de inicio del contrato del prestación de servicios No.CD/24-910 DEL 08 DE FEBRERO DE 2024 el término de CUATRO (04) MESES inicialmente.
2. Que, el 07 de Junio de 2024, las partes suscribieron Prorroga N°001 por un periodo de Cuatro (04) meses y Otrosí modificatorio N°001 a la Cláusula Séptima – Especificaciones Técnicas.
3. Que, el 07 de octubre de 2024 las partes suscribieron Prorroga N°002 por un periodo de Un (01) mes.
4. Que, el 07 de Noviembre de 2024 las partes suscribieron Prorroga N°003 por un periodo de Ocho (08) días.
5. Que, el 15 de Noviembre de 2024 las partes suscribieron Adición N°001 por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 93.030.322) y Prorroga N°004 por un periodo de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS.
6. Que, el 30 de Diciembre de 2024 las partes suscribieron Prorroga N°005 por un periodo de Un (01) Día y Un (01) Mes.
7. Que, el 30 de Enero de 2025 las partes suscribieron Prorroga N°006 por un periodo de Veinte (20) días.
8. Que, el 18 de Febrero de 2025 las partes suscribieron Acta de suspensión N°001 por un termino de Dos (02) días, a partir del 19 de Febrero de 2025 hasta el 03 de Marzo de 2025.
9. Que, la presente acta de terminación bilateral se suscribe de conformidad con lo estipulado en la cláusula ***DECIMOSÉPTIMA-TERMINACION*** del Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/24-910 DEL 08 DE FEBRERO DE 2024**, la cual establece que: "(…) *El presente contrato podrá darse por terminado por: 1). mutuo acuerdo de las partes 2). Por vencimiento del plazo contractual y el cumplimento de las obligaciones. 3). Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato 4). Por las demás causales consagradas por el código civil* (…)", en consecuencia, en uso de sus facultades, de manera libre, voluntaria, autónoma y espontánea, las partes manifiestan su voluntad de dar por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/24-910 DEL 08 DE FEBRERO DE 2024** de acuerdo con el n**umeral 2**, ***"por vencimiento del plazo contractual***", de la cláusula precitada, esto es, hasta el **04 de marzo de 2025**.
10. Que las partes acuerdan que el contratista se obliga a presentar los documentos, anexos y soportes que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, en un término que no supere los cuatro (04) meses siguientes a la celebración de la presente acta, so pena de iniciar la liquidación unilateral.

Así las cosas, se deja establecido que, en el **ACTA DE LIQUIDACIÓN,** las partes realizarán el balance económico y financiero del Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/24-910 DEL 08 DE FEBRERO DE 2024**, se verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con el fin de que las partes de mutuo acuerdo declaren estar a paz y salvo por todo concepto, sin que haya lugar a reconocimiento de acreencias adicionales a las que sean reconocidas.

ACTA DE TERMINACIÓN

En consecuencia, entre los suscritos a saber acuerdan dar por terminado por mutuo acuerdo de las partes el Contrato de Prestación de servicios **No.CD/24-910 DEL 08 DE FEBRERO DE 2024** y en constancia se firma a los **cinco (05) días del mes de Marzo de 2025**, por los que en ella intervinieron:

ÁNGEL ANDRÉS AVILA PÉREZ
Liquidador

RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN
Supervisor del Contrato

CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS
Contratista – 360 PLUS

Revisó: HEIDI NATALY MONROY CARRANZA
Cargo: Profesional de Apoyo SAF

Revisó: EDWARD ALARCO CARDOZO
Cargo: Profesional de Apoyo Contratado - SAF

Revisó: KRISS MÁRQUEZ SOLANO
Cargo: Prof. Esp. GAF

Elaboró: ALEJANDRA CASTELLANOS.
Cargo: Prof.. GAF.

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica.
Serie y Subserie: CONTRATOS – Contratos de Prestación de Servicios.
1ª Copia: 360 PLUS S.A.S.